



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## CONCURSO PÚBLICO

### PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS DE TELECOMUNICACIONES BUENOS AIRES – CANCHAQUE, REGIÓN PIURA"

Circular Nº <sup>21</sup> .....

De conformidad con el párrafo del Numeral 1.5 de las BASES, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos – PRO CONECTIVIDAD, pone en conocimiento de los Postores e interesados las modificaciones efectuadas a las BASES, en los siguientes términos:

#### Modificación 1

Se modifica el Numeral 1.2. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

##### 1.2. Objeto del Concurso

El CONCURSO tiene por objeto seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se adjudicará el FINANCIAMIENTO **ADJUDICADO** del FITEL para ejecutar el Proyecto "Implementación de Servicios Integrados de Telecomunicaciones Buenos Aires-Canchaque, Región Piura" correspondiente a la PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO.

#### Modificación 2

Se modifica el Numeral 1.3.19. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

1.3.19. CONTRATO CONTRATADO – ABONADO: es el contrato que será suscrito por el CONTRATADO y el ABONADO, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO **según lo establecido** en **los Apéndices N° 5-C, N° 5-D y N° 5-E** del Anexo N° 9 de las BASES.

#### Modificación 3

Se modifica el Numeral 1.3.20 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

1.3.20. CONTRATO CONTRATADO – EMPRENDEDOR: es el contrato suscrito por el CONTRATADO y el EMPRENDEDOR, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes. Es elaborado por el CONTRATADO bajo las cláusulas generales establecidas en **los Apéndices N° 5-A y N° 5-B** del Anexo N° 9 de las BASES.

#### Modificación 4

Se modifica el Numeral 1.3.28. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

1.3.28. CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES: es el **diagrama de Gantt** de las actividades que debe realizar el CONTRATADO para el diseño, instalación, operación y mantenimiento del PROYECTO ADJUDICADO. El documento es



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

elaborado por el CONTRATADO y aprobado por el FITEL. Este CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES se presentará en **el plazo de dos (02) meses contados desde** la FECHA DE CIERRE y constituye un anexo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

#### Modificación 5

Se modifica el Numeral 1.3.40 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**1.3.40 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** son los requerimientos mínimos **del PROYECTO cuyo cumplimiento debe ser expresado por** el POSTOR en su PROPUESTA TÉCNICA, así como las características principales de **los** servicios que **serán** brindados por el CONTRATADO. **Corresponde al contenido del Texto Único Ordenado de las Especificaciones Técnicas, Anexo 9 de las BASES y sus modificatorias.**

#### Modificación 6

Se modifica el Numeral 1.3.41 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**1.3.41 ESTUDIOS DE CAMPO:** **es el documento que contiene el resultado de las visitas y verificación in situ de las condiciones geográficas y técnicas para la instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA; la recopilación y sistematización de los datos y la información cualitativa y cuantitativa recogida en el ámbito del PROYECTO, el análisis de la información, etc. que permitan su ejecución. Es realizado por** el CONTRATADO (o de manera voluntaria **por** el POSTOR), de acuerdo a lo previsto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### Modificación 7

Se modifica el Numeral 1.3.43 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**1.3.43. FINANCIAMIENTO MÁXIMO DEL PROYECTO:** es el monto máximo no reembolsable que el FITEL tiene disponible para ser destinado al diseño, adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA y los servicios públicos de telecomunicaciones **así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES**, previstos en el PROYECTO.

#### Modificación 8

Se modifica el Numeral 1.3.71 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**1.3.71 PAGO ADELANTADO:** es la parte de la PROPUESTA ECONÓMICA del PROYECTO ADJUDICADO que entregará el FITEL al CONTRATADO ~~a la firma del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO~~ **de acuerdo al cumplimiento de las metas explicitadas en el Anexo N° 6.**

#### Modificación 9

Se modifica el Numeral 1.3.73. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**1.3.73. PERÍODO DE INVERSIÓN:** es el tiempo utilizado por el CONTRATADO para **realizar la INSTALACIÓN necesaria y requerida** para brindar los servicios previstos en el PROYECTO **ADJUDICADO**. Está comprendido entre la FECHA **DE CIERRE** y la PUESTA EN OPERACIÓN.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

#### Modificación 10

Se modifica el Numeral 1.3.78 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.3.78 POSTOR PRECALIFICADO: es el POSTOR ***cuya documentación, debidamente presentada en su SOBRE N° 1, ha cumplido con los requisitos previstos en el Numeral 5. de las BASES, siendo aceptado y declarado expresamente por el COMITÉ.***

#### Modificación 11

Se modifica el Numeral 1.3.79 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.3.79. PROPUESTA ECONÓMICA: es la cantidad de dinero requerido por el POSTOR PRECALIFICADO, expresado en DÓLARES, para ser destinado a la adquisición, instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA ***así como a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES.*** En ningún caso la PROPUESTA ECONÓMICA puede ser mayor al FINANCIAMIENTO MÁXIMO ***DEL PROYECTO.*** La PROPUESTA ECONÓMICA de cada POSTOR estará contenida en el SOBRE N° 3.

#### Modificación 12

Se modifica el Numeral 1.3.80 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.3.80 PROPUESTA TÉCNICA: es el documento ***que contiene el diseño de la red de telecomunicaciones y*** que deberá presentar el POSTOR en el SOBRE N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.4., tomando en consideración el contenido del Anexo N° 9 , a cuyos Numerales se dará respuesta de cumplimiento con la presentación del Anexo N° 13 de estas BASES.

#### Modificación 13

Se modifica el Numeral 1.3.99 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.3.99 SOBRE N° 2: es el que contiene ***la PROPUESTA TÉCNICA con*** los documentos especificados en el Numeral 7.1. ***de las BASES,*** a ser presentados por un POSTOR PRECALIFICADO, conforme a lo dispuesto en los Numerales 4. y 10. de las BASES.

#### Modificación 14

Se modifica el Numeral 1.3.111 de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.3.111 FINANCIAMIENTO ADJUDICADO: Es el valor de la PROPUESTA ECONÓMICA ***del CONTRATADO,*** expresado en DÓLARES AMERICANOS y que el FITEL deberá desembolsar como parte de sus obligaciones, ***conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.*** Incluye todos los impuestos de ley, así como el financiamiento necesario para que el CONTRATADO adquiera, instale, opere y mantenga el SISTEMA del PROYECTO ADJUDICADO ***y ejecute la CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES,*** brindando así todos los servicios contemplados en la PROPUESTA TÉCNICA en concordancia con las ESPECIFICACIONES TECNICAS.

#### Modificación 15

Se modifica el Numeral 3.1.2. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### 3.1.2. Formalidad de las consultas

(...)

**JESÚS EDUARDO GUILLÉN MARROQUÍN**

Jefe (e) de Proyectos en Telecomunicaciones

Av. Paseo de la República 3361, Piso 8, San Isidro - Lima, Perú

Teléfono: (51) (1) 6121200 Anexos **1259** -1245

Fax: (51) (1) 4212616

Correo electrónico: [jquillen@proinversion.gob.pe](mailto:jquillen@proinversion.gob.pe)

### **Modificación 16**

Se modifica el Numeral 5.2.1. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 5.2.1. Niveles mínimos de ventas ascendentes a US\$ 800,000.00 (Ochocientos mil DÓLARES AMERICANOS), por cada uno de los correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Para efectos de acreditar el monto equivalente al nivel mínimo de ventas de cada uno de ejercicios requeridos, se considerará el nivel de ventas del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos **el de** uno de los integrantes o la suma de las cifras financieras de cada uno de ellos.

### **Modificación 17**

Se modifica el Numeral 5.2.2. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 5.2.2. Un Patrimonio Neto mínimo de US\$ 300,000.00 (Tres cientos mil DOLARES AMERICANOS), por cada uno de los correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Para efectos de acreditar el nivel de Patrimonio Neto Mínimo exigido, se considerará el Patrimonio Neto mínimo del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma del Patrimonio Neto mínimo de cada uno de ellos.

### **Modificación 18**

Se modifica el Numeral 5.2.3. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 5.2.3. Un nivel de Activos totales de por lo menos US\$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil DOLARES AMERICANOS), por cada uno de los correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009.

Para efectos de acreditar el nivel Activos Netos mínimos vigentes al 2008 y 2009 y requeridos en las presentes BASES, se considerará los Activos Netos mínimos del POSTOR y en caso se tratase de un CONSORCIO, se considerará al menos el de uno de los integrantes o la suma de los Activos Netos de cada uno de ellos.

### **Modificación 19**

Se modifica el Numeral 5.2.4.2. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 5.2.4.2. Carta de presentación de los requisitos financieros de precalificación, conforme al Formulario N° 2 del Anexo N° 5, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

*Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como el instrumento de poder del REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA que suscribe la carta. El poder conferido al REPRESENTANTE LEGAL de la EMPRESA VINCULADA deberá cumplir las formalidades contenidas en el Numeral 2.2.*

El POSTOR podrá consignar sus propias cifras financieras, la de sus accionistas o socios o las de la EMPRESA VINCULADA a ellos.

En caso de CONSORCIO podrá presentar la cifra de alguno de sus integrantes.

#### **Modificación 20**

Se modifica el Numeral 5.5. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **5.5. Conversión de Cifras.**

Las cifras expresadas en moneda distinta al Dólar se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por el Banco Central de Reserva, página Web (<http://www.bcrp.gob.pe>). ***La conversión de las cifras exigidas como requisitos financieros será incluida en una impresión de la hoja de cálculo utilizada para la conversión indicando con nitidez los tipos de cambio utilizados.***

#### **Modificación 21**

Se modifica el Numeral 5.6.3. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**5.6.3** **El COMITÉ verificará la validez de la Declaración Jurada, así como su aplicabilidad al proceso de precalificación del presente CONCURSO y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las BASES, luego de lo cual notificará su decisión al POSTOR.**

#### **Modificación 22**

Se modifica el Numeral 7.1.2. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**7.1.2. Un (01) ejemplar** de la versión final del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmadas por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR PRECALIFICADO. Dicha versión final será oportunamente entregada a los POSTORES PRECALIFICADOS, conforme a lo señalado en el CRONOGRAMA del **CONCURSO** a que se refiere el Numeral 1.7.

La información que sea necesaria incorporar en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, no debe ser incluida en el texto del mismo; ésta será incluida en la FECHA DE CIERRE.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### Modificación 23

Se modifica el Numeral 1.7.4.8. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 1.7.4.8. Descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones **con menos de tres (3) años de antigüedad contados desde un DIA antes de la presentación de los SOBRES N° 1**, actualmente instalado dentro y fuera del país y que será utilizado por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA, de acuerdo a lo indicado en el Formulario N° 3 del Anexo N° 13.

### Modificación 24

Se modifica el Numeral 7.1.5. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 7.1.5. ~~7.1.4.10.~~ El POSTOR PRECALIFICADO y cada uno de sus Integrantes, en el caso de ser un CONSORCIO, deberán presentar una DECLARACIÓN JURADA, según el Formulario N° 1 del Anexo N° 5, indicando lo siguiente:

- Su intención de constituir una PERSONA en el Perú con un Capital Social suscrito mínimo de US\$ 200,000.00 (Dos cientos mil y 00/100 DOLARES AMERICANOS).
- En la estructura accionaria del CONTRATADO, el integrante que acreditó los requisitos técnicos de precalificación, deberá poseer una participación mínima del 25% (Veinticinco por ciento) en la estructura accionaria del CONTRATADO.

~~El integrante que fuere declarado OPERADOR y que forma parte del CONSORCIO deberá poseer y mantener, de acuerdo al párrafo precedente, su participación mínima desde la fecha de constitución de la PERSONA y durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y no podrá transferirla o cederla de manera que resulte con una participación menor a la establecida en el Numeral párrafo precedente.~~

### Modificación 25

Se modifica el Numeral 8.3. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 8.3. La garantía deberá ser emitida por un **BANCO LOCAL, o por un BANCO INTERNACIONAL DE PRIMERA CATEGORÍA siempre y cuando dicha garantía haya sido confirmada por un BANCO LOCAL**, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas BASES. Dicha Garantía deberá encontrarse vigente desde la fecha de presentación del SOBRE N° 2 hasta **sesenta (60) DÍAS** posteriores a la **fecha de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO. El ADJUDICATARIO deberá mantener vigente esta garantía hasta treinta (30) DÍAS posteriores a la FECHA DE CIERRE establecida por el COMITÉ.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### **Modificación 26**

Se modifica el Numeral 9.2. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **9.2. Anuncio progresivo de los Postores Precalificados**

El COMITÉ **pondrá** en conocimiento progresivamente el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO.

~~Adicionalmente anunciará mediante CIRCULAR la relación de POSTORES PRECALIFICADOS en la fecha establecida en el CRONOGRAMA.~~

La decisión del COMITÉ respecto de la Precalificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

### **Modificación 27**

Se modifica el Numeral 10.2.1. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

10.2.1. El COMITÉ revisará **y analizará** los documentos presentados en el SOBRE N° 2. **Si el COMITÉ efectuara alguna observación no sustancial o encontrara algún defecto por subsanar no sustancial en los documentos contenidos en el Sobre N° 2, o requiera alguna aclaración respecto de la información contenida en la Propuesta Técnica, procederá a comunicar por escrito al POSTOR PRECALIFICADO para que en el plazo que se le otorgue, subsane los defectos incurridos o presente la aclaración solicitada.** ~~En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de la Carta Fianza de GARANTÍA DE LA VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA ni la PROPUESTA TÉCNICA que deben estar contenidos en el SOBRE N° 2.~~

### **Modificación 28**

Se modifica el Numeral 10.2.3. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

10.2.3 ~~10.2.4.~~ **Una vez subsanadas las observaciones formuladas, el COMITÉ procederá a evaluar el contenido de la PROPUESTA TÉCNICA.**

### **Modificación 29**

Se modifica el Numeral 10.2.4. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

10.2.4. ~~10.2.5.~~ **Los resultados de la evaluación de las propuestas contenidas en los SOBRES N° 2 se darán a conocer a los POSTORES PRECALIFICADOS en el Acto de Apertura del SOBRE N° 3, previamente a la apertura de dichos SOBRES.**

**La decisión del COMITÉ sobre los resultados de la evaluación de la propuesta contenida en los SOBRES N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los POSTORES PRECALIFICADOS.**

### **Modificación 30**

Se modifica el Numeral 10.2.5. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**10.2.5 10.2.6. Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS contenidas en sus respectivos SOBRES N° 2 hayan sido declaradas Aceptables, serán declarados POSTORES CALIFICADOS y pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO, que es la Apertura del SOBRE N° 3.**

#### **Modificación 31**

Se modifica el Numeral 10.2.6. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**10.2.6 Serán declaradas Aceptables aquellas PROPUESTAS TÉCNICAS que cumplan con lo establecido en el Numeral 7.1 de las BASES.**

#### **Modificación 32**

Se modifica el Numeral 14.3.8. de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**14.3.8. Copia simple de los** títulos habilitantes (contrato de concesión, licencias y registros pertinentes) que le permitan prestar los servicios públicos de telecomunicaciones previstos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### **Modificación 33**

Se modifica el Numeral 2.5.2.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**2.5.2.1 Al final ~~del periodo de inversión~~ de la ETAPA DE INSTALACIÓN,** el SISTEMA debe estar totalmente instalado y las LOCALIDADES BENEFICIARIAS deben contar con los servicios instalados y en funcionamiento.

#### **Modificación 34**

Se modifica el Numeral 2.5.3.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**2.5.3.2. Cada POSTOR tendrá en cuenta para la elaboración del Cronograma Preliminar de Implementación, los plazos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** indicados en el numeral 2.5.1 del presente Anexo, tomando sus previsiones respecto de los períodos normales durante los cuales es difícil realizar las actividades de estudios de campo, obras civiles e instalaciones de equipos, debido a la temporada de lluvias, otras condiciones climatológicas, feriados, fiestas o acontecimientos en la región donde se **implementará** el PROYECTO **ADJUDICADO** y que pueden interferir el desarrollo de las actividades del Cronograma indicado.

#### **Modificación 35**

Se modifica el Numeral 2.5.3.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**2.5.3.3 El ADJUDICATARIO alcanzará al FITEL el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES** que formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, presentado en formato impreso y en formato electrónico (elaborado en MS Project).

**La CAPACITACIÓN a USUARIOS y EMPRENEDORES debe estar detallada en el CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES (inicio y fin por localidad o grupo de localidades) para efectos de lo señalado en el numeral 8.3.9 del presente Anexo, referido a la supervisión de la evaluación de capacitación.**



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

### **Modificación 36**

Se modifica el Numeral 2.5.3.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.5.3.4 El CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES será presentado por el ADJUDICATARIO en el plazo de sesenta (60) DIAS, **contados** desde **el día siguiente de** la FECHA DE CIERRE y reemplaza al Cronograma Preliminar de Implementación presentado con la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR, sin modificar el plazo total ni el plazo de las metas parciales fijadas por EL ADJUDICATARIO, si las hubiera **detallado**, del PROYECTO ADJUDICADO. **EL CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES será aprobado por FITEL.**

### **Modificación 37**

Se modifica el Numeral 2.6 y 2.6.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **2.6 ASPECTOS GENERALES DE LA INGENIERÍA DEL PROYECTO**

2.6.1 Para ~~la prestación de~~ los servicios indicados en el Numeral 2.1 del presente Anexo, el ADJUDICATARIO deberá contar con todos los títulos habilitantes necesarios que permitan la prestación de los servicios previstos en el presente Anexo **a la FECHA DE CIERRE.**

### **Modificación 38**

Se modifica el Numeral 2.5.3.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.5.3.4 EL ADJUDICATARIO tiene la obligación de realizar directamente o a través de terceros ESTUDIOS DE CAMPO y entregar una copia del mismo en formato impreso y electrónico al FITEL a los cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del día siguiente de la culminación ~~del PERIODO DE INVERSIÓN de la ETAPA DE~~ **INSTALACIÓN.**

### **Modificación 39**

Se modifica el Numeral 2.6.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.6.4 El requerimiento técnico general del PROYECTO es la puesta en operación de un SISTEMA que permita brindar los servicios establecidos en el presente Anexo en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. La infraestructura desplegada por el ADJUDICATARIO deberá permitir que se atienda la demanda que surja en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las mismas condiciones de calidad, disponibilidad y de tarifas establecidas en el presente Anexo. En este sentido, el ADJUDICATARIO, tendrá la obligación de implementar o adecuar cualquier hardware, software u otro recurso necesario para habilitar la disponibilidad de los servicios adicionales **sin que ello conlleve a una degradación de las características de los servicios de voz y datos a brindarse de manera obligatoria en el PROYECTO ADJUDICADO.**



#### **Modificación 40**

Se modifica el Numeral 2.6.5 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 2.6.5** Los POSTORES deben presentar en sus PROPUESTAS TÉCNICAS un Diagrama Topológico de la Red: (i) el modelo de topología de la red de fibra óptica para la red de transporte, (ii) el modelo de topología de la red de acceso y (iii) el modelo de topología de la red de Backup para la red de transporte a fin de **asegurar-cumplir con** la disponibilidad ~~requerida en de los servicios para~~ el PROYECTO **ADJUDICADO (iv) descripción de los equipos requeridos.**

#### **Modificación 41**

Se modifica el Numeral 2.6.6 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 2.6.6** El "link budget", el "Diagrama Topológico de la Red" y los cálculos de ingeniería de la PROPUESTA TÉCNICA podrán ser modificados posteriormente por el ADJUDICATARIO, **luego de la FECHA DE CIERRE, debido a situaciones encontradas durante la ETAPA DE INSTALACIÓN**, de acuerdo a las actualizaciones o **modificaciones aprobadas previa evaluación por parte de FITEL. El ADJUDICATARIO deberá sustentar las modificaciones en los ESTUDIOS DE CAMPO realizados.**

#### **Modificación 42**

Se modifica el Numeral 2.6.9 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 2.6.9** Sustentado en los ESTUDIOS DE CAMPO y otros cálculos o estudios, el ADJUDICATARIO puede proponer modificaciones a su PROPUESTA TECNICA y solicitar su aprobación por el FITEL, durante ~~el PERÍODO DE INVERSIÓN la~~ **ETAPA DE INSTALACIÓN.**

#### **Modificación 43**

Se modifica el Numeral 2.6.10 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 2.6.10 *Tratándose de modificación de equipos o tecnología***, el FITEL tendrá un plazo de quince (15) DÍAS HÁBILES para aprobar la solicitud de modificatoria del ADJUDICATARIO, a partir del momento en que cuente con toda la documentación de sustento completa, según su requerimiento. De no mediar respuesta, se considerará aceptada la modificatoria.

~~El FITEL no modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO~~ Durante ~~el PERÍODO DE INVERSIÓN la~~ **ETAPA DE INSTALACIÓN**, en caso el ADJUDICATARIO detectara la necesidad de cambios o modificaciones sustantivos, estos deberán ser informados a FITEL en el término de la distancia.

Para solicitar cualquier cambio el ADJUDICATARIO presentará una carta dirigida a FITEL adjuntando la siguiente información:

- Sustento ~~de los motivos por los cuales se solicita el cambio o los que motiva la solicitud del (de los)~~ cambio(s).



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

- Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos y/o de la propuesta de modificación presentada indicando la referencia a los folletos técnicos, manuales etc.
- Folletos técnicos, manuales, hojas técnicas ~~de del~~ fabricante, entre otros documentos similares que sustentan los cambios comparativos.
- Declaración Jurada indicando que dicha modificación no implicará ampliación de plazo ~~del PERÍODO DE INVERSIÓN~~ ni demandará desembolsos adicionales por parte de FITEL.

FITEL se reserva el derecho de solicitar mayor información, observar los cambios y proponer modificaciones que, a su juicio, permitan optimizar el PROYECTO ADJUDICADO.

***Bajo ningún concepto, FITEL modificará el valor del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.***

#### **Modificación 44**

Se modifica el Numeral 2.6.12 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.6.12 Durante ~~el PERÍODO DE INVERSIÓN~~ la **ETAPA DE INSTALACIÓN**, en caso el ADJUDICATARIO verificase la existencia de una empresa operadora, emprendedor local o institución que haya instalado infraestructura, equipos y venga ofreciendo alguno de los servicios señalados en el Apéndice N° 1 del presente Anexo de manera formal en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, el ADJUDICATARIO la sustituirá **por otra localidad que no cuente con dicho servicio.**

***Para ello, deberá tener en cuenta:***

- Cumplir con el número de localidades por servicio que se indica en la Tabla N° 1 de este Anexo.***
- Cumplir como mínimo con el número de localidades que se indica en la Tabla N° 1 de este Anexo.***
- El ADJUDICATARIO elegirá la localidad del Apéndice N° 1-A, que contiene un listado de posibles localidades de reemplazo por tipo de servicio. Los cambios podrán ser realizados tomando en cuenta los lineamientos previstos en el Apéndice N° 12 del presente Anexo. Caso contrario dicha localidad no será computada como parte de las localidades beneficiadas del PROYECTO ADJUDICADO. El ADJUDICATARIO informará a FITEL como máximo a los treinta (30) DÍAS de realizado el cambio por alguna de las localidades de reemplazo del Apéndice N° 1-A, acreditando el motivo de la sustitución.***
- En caso la elección de una nueva localidad no fuera posible a partir del Apéndice N° 1-A, el ADJUDICATARIO podrá proponer nuevas localidades a FITEL para el(los) servicio(s) que falten instalar. FITEL evaluará la propuesta en un máximo de quince (15) días calendario, contados a partir de la presentación de la documentación completa según su requerimiento. Superado este plazo sin pronunciamiento de FITEL, el ADJUDICATARIO considerará aceptada su propuesta.***

En caso el ADJUDICATARIO verificase una instalación no autorizada por el MTC, deberá denunciarlo ante la Autoridad Competente, a fin que se realicen las acciones correspondientes. Sin perjuicio de lo antes mencionado, el ADJUDICATARIO podrá evaluar y decidir si, a pesar de ello, procede a la instalación de la infraestructura y la prestación del servicio en la LOCALIDAD BENEFICIARIA, o decide instalar la



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

infraestructura y prestar el o los servicios en otra localidad, según lo señalado en el primer párrafo del presente numeral.

#### **Modificación 45**

Se modifica el Numeral 2.6.13 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.6.13 ***EL ADJUDICATARIO deberá atender las solicitudes presentadas hasta la culminación del primer mes de la ETAPA DE PRUEBAS a más tardar el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN. Estas solicitudes están referidas a la instalación de alguno de los servicios provistos en el PROYECTO ADJUDICADO.***

***Para las demás solicitudes, el ADJUDICATARIO deberá instalar el servicio requerido dentro de los treinta (30) DÍAS, contados desde el DÍA de recepción de la solicitud. De no cumplirse con este plazo, el solicitante podrá proceder de acuerdo a lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones y sus modificatorias.***

#### **Modificación 46**

Se elimina el Numeral 2.6.14 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES:

~~2.6.14 ***Asimismo, el ADJUDICATARIO asegurará la implementación de todo el hardware, software y ancho de banda necesario, de modo que el SISTEMA soporte el incremento de ABONADOS y/o EMPRENDEDORES y no se degraden las características de los servicios de voz y datos requeridos para atender los servicios del PROYECTO.***~~

#### **Modificación 47**

Se elimina el Numeral 2.6.15 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES:

~~2.6.15 ***Para la prestación de los servicios, el ADJUDICATARIO, puede requerir una Concesión Única, o tener, o ampliar las siguientes concesiones y registro:***~~

- ~~• ***Concesión de servicio telefónico en las modalidades de teléfonos públicos y de abonados.***~~
  - ~~• ***Concesión de Portador local, y/o de Larga Distancia Nacional y/o de Larga Distancia Internacional.***~~
- ~~***Registro del Servicio de Valor Añadido en las modalidades de Conmutación de Datos por Paquetes y Mensajería Electrónica.***~~

#### **Modificación 48**

Se modifica el Numeral 2.6.20 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.6.20 El ADJUDICATARIO dictará cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta ~~al personal relacionado con~~ en el PROYECTO ADJUDICADO ~~al personal de~~ la Secretaría Técnica de FITEL, debiendo detallar los contenidos correspondientes con la finalidad de evaluar el nivel que se alcanza con cada curso.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Dependiendo de los tópicos a incluir en los cursos, la capacitación por el PROYECTO ADJUDICADO se realizará en Perú y en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión *de fibra óptica* a utilizar (es decir, en el país en que se encuentre la fábrica donde se elaboren y prueben dichos equipos).

Asimismo, como parte de la capacitación en fábrica, el ADJUDICATARIO coordinará visitas de estudio a la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos a instalar de su PROPUESTA TÉCNICA, para el personal ~~relacionado con el PROYECTO ADJUDICADO~~ *designado por de* la Secretaría Técnica de FITEL.

Los tópicos a incluir en esta capacitación serán, como mínimo, los siguientes:

Tópico	En Fábrica	Nº DÍAS / Nº Hrs.	En el Perú	Nº DÍAS / Nº Hrs.
Cálculos de Ingeniería de dimensionamiento del SISTEMA (Sizing)	X	3/24		
Transmisión	X	2/16		
Conmutación	X	1/8		
Gestión de redes	X	2/16		
<i>Operación y mantenimiento de la Fibra Óptica y equipos inalámbricos</i>			X	2/16
<i>Energía y Sistema de protección y puesta a tierra</i>			X	1/8
Link budget y Sizing del SISTEMA			X	2/16
<i>Instalación y aspectos técnicos de Cables de Fibra Óptica sobre redes eléctricas</i>			X	1/8

#### **Modificación 49**

Se modifica el Numeral 2.6.21 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

2.6.21 Respecto de los cursos de capacitación indicados en el numeral precedente, se precisa lo siguiente:

- a) El POSTOR señalará en su PROPUESTA TÉCNICA el perfil profesional mínimo requerido para estos cursos.
- b) El número de participantes para la capacitación en fábrica será como mínimo de seis (06) personas. La capacitación en el país será para un mínimo de catorce (14) personas.
- c) Los cursos se llevarán a cabo durante **la ETAPA DE INSTALACIÓN** previamente a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS.
- d) **El ADJUDICATARIO** se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación en fábrica (pasajes, alojamiento, alimentación, traslados locales, impuestos de salida, instructores, **documentos de sustento necesarios para tramitación de** visas, materiales, etc.) y lo que corresponda en la capacitación en el Perú. Al finalizar los cursos, otorgará a los participantes los certificados de capacitación correspondientes. Las capacitaciones no dan lugar a ningún desembolso por estos conceptos de parte del FITEL o los participantes designados, siendo todos los costos respectivos asumidos por el ADJUDICATARIO.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

### Modificación 50

Se modifica el Numeral 4.1.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 4.1.1 El requerimiento técnico general **es brindar acceso a Internet** en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS señaladas en el Apéndice N° 1 del presente Anexo, obligándose el ADJUDICATARIO a **prestarlo** a los ABONADOS y **EMPRENDEDORES** que lo soliciten. **El ADJUDICATARIO es responsable de asegurar la existencia de al menos una CABINA FITEL en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA con acceso a Internet, caso contrario, deberá instalar, operar y mantener una CABINA FITEL OBLIGATORIA.**

En caso de acceso físico, el acceso a Internet será a través de puertos Ethernet 10/100 Base T (o 10/100/1000 Base T); para casos de acceso radioeléctrico, el ADJUDICATARIO deberá proveer la **interfaz** necesaria entre el POP y **los terminales (computadoras) de la CABINA FITEL y entre aquel y los terminales (computadoras) de los ABONADOS**, de manera tal que el acceso al servicio sea transparente para el ABONADO y **los usuarios de la CABINA FITEL**. Cada CPE debe ser administrado y configurado independientemente desde el NMS. Los CPE pueden estar físicamente juntos en un mismo equipo en el PUNTO DE ACCESO o pueden estar en equipos separados.

### Modificación 51

Se modifica el Numeral 4.1.6 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 4.1.6 **En caso el ADJUDICATARIO encuentre en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS para el acceso a Internet de banda ancha una instalación de acceso a Internet de banda angosta que haya sido instalado en el marco de los Proyectos FITEL adjudicados hasta el año 2005, deberá realizar la instalación correspondiente.**

### Modificación 52

Se modifica el literal a. del Numeral 4.2.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 4.2.1 Cada conexión a Internet comprometida según el Apéndice N° 1 del presente Anexo deberá tener las siguientes características:
- a. El ADJUDICATARIO deberá dimensionar su red a fin de proveer acceso a Internet a una velocidad de transmisión descendente de, como mínimo, 900 Kbit/s, con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA de 90 Kbit/s; **para un 10% de SOBRE SUSCRIPCIÓN (overbooking 1:10).**

La velocidad de transmisión ascendente será de, como mínimo, 256 Kbit/s con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA de por lo menos 25.6 Kbit/s.

En caso que tecnológicamente el ADJUDICATARIO no preste el acceso a Internet a la CABINA FITEL por un único puerto físico sino que el acceso lo brinde a través de un canal radioeléctrico por cada computadora, éstas no deberán tener una velocidad nominal menor de 200 Kbit/s para la



velocidad de transmisión de bajada y de 64 Kbit/s para la velocidad de transmisión de subida, garantizando por lo menos el diez por ciento (10%) de dicha velocidad en la hora de mayor tráfico por cada computadora. Cada EMPRENDEDOR y/o ABONADO de Internet podrá contratar otras velocidades de transmisión, de acuerdo con su requerimiento. Las tarifas que se deberán aplicar para este caso, serán las que correspondan a la velocidad resultante de la suma de las velocidades de bajada de los canales radioeléctricos provistos para las computadoras de la CABINA FITEL, de acuerdo con la tabla contenida en el numeral 18.3.1 del presente Anexo.

### **Modificación 53**

Se modifica el literal b. del Numeral 4.2.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- b. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA para la CABINA FITEL se dan sólo durante la hora pico. La hora pico se determinará a partir de los registros de tráfico y corresponderá a la moda de los registros del conjunto de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet, la que será determinada de manera previa a cada SUPERVISIÓN del PERÍODO DE OPERACIÓN.
- i. **La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 900/256 Kbit/s es de 90/25.6 Kbit/s.**
  - ii. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 600/128 Kbit/s es de 60/12.8 Kbit/s.
  - iii. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 400/128 Kbit/s es de 40/12.8 Kbit/s.
  - iv. La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA SUBIDA para la conexión de 200/64 Kbit/s es de 20/6.4 Kbit/s.

### **Modificación 54**

Se modifica el literal e. del Numeral 4.2.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- e. El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que las solicitudes relacionadas con el incremento de la velocidad de transmisión **hasta 900 kbit/s**, no implicarán ningún costo adicional para **los solicitantes**, correspondiendo únicamente el pago de la tarifa por la nueva velocidad contratada.

### **Modificación 55**

Se modifica el literal b. del Numeral 4.2.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- b. Se considerará interrupción del acceso a Internet, cuando el enlace de datos al CPE o dispositivo similar queda interrumpido; o aún no quedando interrumpido dicho enlace de datos, las CABINAS FITEL, **CABINAS FITEL OBLIGATORIA** y los ABONADOS de Internet no cuentan con acceso a Internet, por razones atribuibles a fallas en el SISTEMA.



### **Modificación 56**

Se modifica el literal a) del Numeral 5.7 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

5.7 En particular, se debe cumplir lo siguiente, sujeto a supervisión:

- a) Considerando que el OSIPTEL, con Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL del 16 de junio de 2005, estableció los indicadores de calidad para los servicios públicos de telecomunicaciones, la calidad de los servicios requeridos en el presente Anexo serán los siguientes:

N°	Indicador	Parámetro de calidad
1	Tasa de incidencia de fallas para el servicio de telefonía fija de abonados	10%
2	Tasa de incidencia de fallas para acceso a Internet	10%
3	Tasa de reparaciones para el servicio de telefonía pública	80% <b>(tomando en cuenta el término de distancia informado a FITEL en las ACTAS DE INSTALACIÓN)</b>
4	Tasa de llamadas locales completadas para el servicio de telefonía pública	90%
5	Respuesta de operadora para los servicios de telefonía fija de abonados y de telefonía pública	Telefonía fija de abonados: 85% en 10 segundos Telefonía pública: 80% en 20 segundos

Los procedimientos, las definiciones de variables necesarias para los cálculos, las unidades de medida, etc., necesarios para la medición de los indicadores señalados, serán aquellos contenidos en la citada Resolución. **Los reportes serán presentados a FITEL en el Formato establecido en el Anexo N° 8 de la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2005-CD/OSIPTEL; estos reportes tendrán valor de Declaración Jurada, estarán en línea y podrán ser consultados y confirmados por FITEL al igual que los demás reportes requeridos en el numeral 15 del presente Anexo.**

La medición de los indicadores antes mencionados se realizará semestralmente en correspondencia con los periodos de desembolso del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.

### **Modificación 57**

Se modifica el Numeral 6.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

6.2 La confiabilidad del servicio de telefonía de uso público (Disponibilidad TUP) es la estipulada en el Reglamento sobre la Continuidad en la Prestación del Servicio Telefónico bajo la modalidad de Teléfonos Públicos en Centros Poblados Rurales, aprobado por Resolución N° 069-2002-CD-OSIPTEL y sus modificatorias. **La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN.**

### **Modificación 58**

Se modifica el Numeral 6.5 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:



6.5 El servicio también puede ser prestado por el ADJUDICATARIO y transferirlo a un EMPRENDEDOR (TPI o *locutorio*) cuando encuentre un interesado y **suscriba el contrato correspondiente.**

#### **Modificación 59**

Se modifica el Numeral 7.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

7.1 La confiabilidad del servicio de telefonía de abonados (Disponibilidad), por cada ABONADO de telefonía, será de noventa y seis por ciento (96%), es decir, el servicio por ABONADO de telefonía no quedará interrumpido por más de quince (15) DÍAS en total al año contabilizando todas las interrupciones, continuas o alternadas. **La disponibilidad será calculada cada año, contado desde el primer día del PERÍODO DE OPERACIÓN.**

#### **Modificación 60**

Se modifica el Numeral 7.5 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

7.5 Para fines de aceptación de las instalaciones, el ADJUDICATARIO debe demostrar la contratación y prestación del servicio de al menos tres (03) ABONADOS **en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA seleccionada para este servicio. Sin perjuicio de lo antes señalado, el ADJUDICATARIO está obligado a** satisfacer progresivamente la demanda de cada **LOCALIDAD BENEFICIARIA.**

#### **Modificación 61**

Se modifica el Numeral 8.1.5 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.1.5 Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN están dirigidas al conjunto de la población de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, en cambio la CAPACITACIÓN será para los USUARIOS y los EMPRENDEDORES que surjan en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet **y se realizará hasta 30 días posteriores a la ETAPA DE INSTALACIÓN.** La ELABORACIÓN DE CONTENIDOS se realizará para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS con acceso a Internet.

#### **Modificación 62**

Se modifica el Numeral 8.1.7 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

8.1.7 ~~La CAPACITACIÓN para los USUARIOS se llevará a cabo en el PERÍODO DE INVERSIÓN. El~~ ADJUDICATARIO incentivará la participación de los EMPRENDEDORES en la CAPACITACIÓN cuando esta última se realice en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

#### **Modificación 63**

Se modifica el Numeral 8.2.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

#### 8.2.1 La SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN consiste en:

- **Informar de la instalación, operación, explotación y mantenimiento de la infraestructura, de los servicios de telecomunicaciones y acceso a Internet, así como sobre el uso productivo de las TIC.**
- Comunicar a la población que el FITEC es la institución pública que propuso el PROYECTO y que financiará el PROYECTO ADJUDICADO **en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, además de una breve reseña del FITEC y el ADJUDICATARIO.**
- Informar a la población de las condiciones de ejecución y funcionamiento del PROYECTO **ADJUDICADO**: calidad de los servicios, **planes** y condiciones tarifarias, modalidades de reclamos y sugerencias, **explicar sobre el periodo de prueba, indicar la fecha de inicio de la prestación de los servicios en cada localidad, etc.**
- **Hacer de conocimiento de la población que durante el PERÍODO DE INVERSIÓN el ADJUDICATARIO puede brindar el servicio de telefonía fija en la modalidad de abonados en fase de prueba, sin cumplir necesariamente los requisitos técnicos establecidos en el presente Anexo y sin solicitar alguna contraprestación económica durante la fase de prueba.**
- **Comunicar a la población de la generación de oportunidades y beneficios de los servicios de telecomunicaciones a instalar en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.**
- **Poner en conocimiento de la población sus derechos como usuarios o abonados de los servicios que el ADJUDICATARIO instale en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS (Resolución N° 116-2003-CD/OSIPTTEL y sus modificatorias), así como la Directiva de Reclamos aplicable. Para tales efectos, el ADJUDICATARIO, directa o indirectamente, deberá validar el contenido del material a impartir y de la exposición a realizar con OSIPTTEL.**
- Finalmente, estimular a la población a utilizar los servicios de telecomunicaciones para la comunicación y el desarrollo local y regional.

#### Modificación 64

Se modifica el Numeral 8.2.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### 8.2.3 Las actividades de SENSIBILIZACIÓN y DIFUSIÓN deben considerar lo siguiente:

- i. Charlas informativas que deben llegar al menos al **quince por ciento (15%)** de la población de la LOCALIDAD BENEFICIARIA y las autoridades locales más importantes; **para fines de verificación del cumplimiento de esta obligación, el ADJUDICATARIO deberá remitir por vía electrónica la lista de los concurrentes a la charla o charlas informativas, siguiendo el formato establecido en el Apéndice N° 4-C del presente Anexo, dentro del plazo de veinte (20) DÍAS luego de realizada la citada actividad.**
- ii. Tandas publicitarias, **previa coordinación con FITEC, en diversos medios de comunicación, de alcance regional y nacional: radial, televisivo, prensa, entre otros,** conteniendo una síntesis del PROYECTO ADJUDICADO y del FITEC. **El ADJUDICATARIO remitirá al FITEC esta propuesta dentro de los cinco (05) meses posteriores a la FECHA DE CIERRE.**

#### Modificación 65

Se modifica el Numeral 8.2.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9)



“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
 “Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

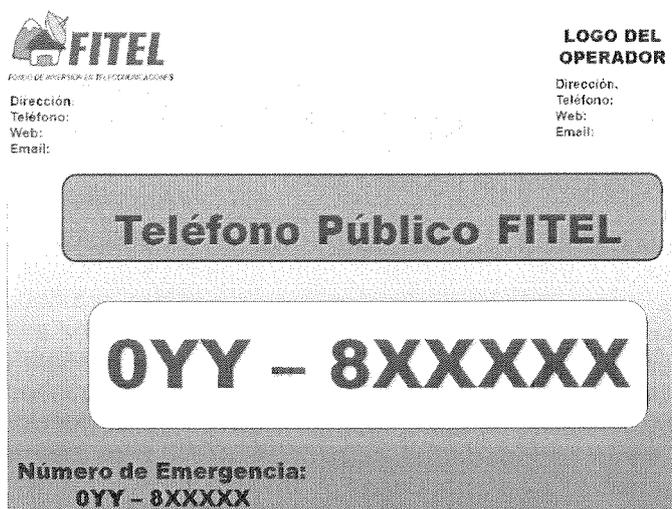
8.2.4 Una vez instalada la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA, el ADJUDICATARIO colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 1,20m x 0,60m **que muestre la información** según el siguiente gráfico:



#### TELECENTRO RURAL FITEL

- LOCALIDAD DE [nombre de la LOCALIDAD BENEFICIARIA].
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico del MTC.
- Logotipo, dirección, fax, Web, teléfono y correo electrónico del ADJUDICATARIO.
- El Título del Letrero **será** “TELECENTRO RURAL FITEL”.
- Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja).
- Horario de atención.
- Número de Emergencia.

Para el caso del servicio de telefonía pública, el ADJUDICATARIO colocará en el frontis u otro lugar exterior destacado del inmueble o establecimiento respectivo, un letrero de dimensiones mínimas de 0,30m x 0,40m, según el siguiente gráfico:





PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

#### TELEFONO PUBLICO FITEL

- Número Telefónico del Teléfono Público.
- Logotipo, dirección, Web, teléfono y correo electrónico de FITEL.
- Logotipo, dirección, Web, teléfono y correo electrónico del ADJUDICATARIO.
- **Horario de atención.**
- El Título del Letrero **será** "TELEFONO PÚBLICO FITEL".
- Colores de fondo del Letrero: Colores del MTC (blanco, plomo, rojo) y/o del FITEL (naranja)

Adicionalmente, el ADJUDICATARIO deberá proporcionar al EMPRENDEDOR o ABONADOS, lo siguiente:

- Números telefónicos de emergencia, de atención a los USUARIOS del ADJUDICATARIO.
- Cartillas que contengan los deberes y derechos de los USUARIOS respecto de los servicios que serán prestados por el PROYECTO.

El ADJUDICATARIO deberá coordinar con FITEL el detalle de los logos del FITEL y del MTC.

#### **Modificación 66**

Se modifica el Numeral 8.2.6 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**8.2.6 En caso las demostraciones gratuitas se realicen durante la ETAPA DE INSTALACIÓN, el perfil del tráfico y la sobre suscripción pueden ser diferentes a las establecidas en el presente Anexo para las horas de demostraciones gratuitas.**

#### **Modificación 67**

Se modifica el Numeral 8.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **8.3 CAPACITACIÓN**

**Los POSTORES deben presentar en su PROPUESTA TÉCNICA el programa de CAPACITACIÓN, conforme a lo siguiente:**

#### **Modificación 68**

Se modifica el Numeral 8.3.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**8.3.3 Para la CAPACITACIÓN a USUARIOS, el ADJUDICATARIO convocará y capacitará al menos a doce (12) personas como mínimo de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. De estos, nueve (09) personas como mínimo deben aprobar los exámenes calificados en temas relacionados con Computación y Navegación en Internet, bajo la forma de evaluación establecida por FITEL cuyo detalle se señala en el Apéndice N° 15. El ADJUDICATARIO será responsable de asegurar que el personal que realice la CAPACITACION conozca las herramientas de evaluación propuestas por FITEL, **que serán entregadas al ADJUDICATARIO a los treinta (30) DÍAS, contados a partir del día siguiente de la FECHA DE CIERRE.****



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

***En caso el número mínimo de personas aprobadas en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS no sea alcanzado para alguno de los cursos de la CAPACITACIÓN, el ADJUDICATARIO deberá dictarlo nuevamente. No existe restricción para la asistencia a este curso, es decir, pueden asistir personas que asistieron al curso previamente.***

#### **Modificación 69**

Se modifica el Numeral 8.3.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 8.3.4 La CAPACITACIÓN para **posibles** EMPRENDEDORES será cuando menos para dos (02) personas por LOCALIDAD BENEFICIARIA, debiendo aprobar por lo menos una (01) persona los exámenes calificados en los temas dictados a los EMPRENDEDORES y bajo la forma de evaluación establecida por FITEL. ***El EMPRENDEDOR o quien lo represente puede asistir a esta CAPACITACIÓN.***

***En caso el número mínimo de personas aprobadas en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS no sea alcanzado para alguno de los cursos de la CAPACITACIÓN, el ADJUDICATARIO deberá dictarlo nuevamente. No existe restricción para la asistencia a este curso, es decir, pueden asistir personas que asistieron al curso previamente.***

#### **Modificación 70**

Se modifica el Numeral 8.3.7 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 8.3.7 FITEL aceptará la realización de la CAPACITACIÓN con la remisión del Acta de Ejecución de la CAPACITACIÓN de los USUARIOS capacitados y de los EMPRENDEDORES capacitados, con la potestad de supervisar y/o verificar esa CAPACITACIÓN. Las Actas contendrán como mínimo los siguientes datos: nombre, edad, género, indicación expresa si la persona cuenta con alguna discapacidad, domicilio, teléfono, documento de identidad, calificación obtenida (ver **Apéndices N° 4-A, 4-B y 4-C**).

***El ADJUDICATARIO remitirá las Actas debidamente llenadas a los cuarenta (40) DÍAS de concluida la CAPACITACIÓN. Sin perjuicio de esto, el Listado de Asistentes en cada módulo (Ficha de Registro de Participantes) deberá ser remitida, en forma escaneada o fotografiada digitalmente y legible, vía correo electrónico, a más tardar a los dos (02) DÍAS de **finalizado** el módulo correspondiente. Las tareas de CAPACITACION son sujetas de supervisión. Por tanto, el ADJUDICATARIO se compromete a tomar las medidas necesarias para garantizar la asistencia de las personas a la CAPACITACIÓN.***

#### **Modificación 71**

Se modifica el Numeral 8.4.3.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 8.4.3.1 El ADJUDICATARIO es el responsable del diseño e implementación de un Portal de Inicio de un mínimo de 500 MB, que contenga acceso a sitios de Internet específicos o información específica, con lo cual queden satisfechos los principales requerimientos de información del poblador rural que serán identificados por el ADJUDICATARIO en los ESTUDIOS DE CAMPO. ***En la instalación del servicio de acceso a Internet, el ADJUDICATARIO establecerá este Portal como página***



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Web de inicio por defecto en todos los terminales de cómputo de las CABINAS FITEL y CABINAS FITEL OBLIGATORIAS.

El ADJUDICATARIO es el responsable del mantenimiento y actualización del Portal durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El Portal tendrá un dominio propio y su costo será asumido por el ADJUDICATARIO.

### **Modificación 72**

Se modifica el Numeral 8.4.5 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **8.4.5 Cuentas de Correo**

El ADJUDICATARIO comunicará a FITEL las direcciones electrónicas de los correos correspondientes al EMPRENDEDOR, autoridad local, al menos una persona del puesto de salud, al menos una persona del centro educativo y como mínimo cuatro USUARIOS que aprueben el curso impartido por el ADJUDICATARIO. Esta información será alcanzada en documento impreso y en archivo electrónico **cuando concluya la CAPACITACIÓN de USUARIOS y EMPRENDEDORES**. El formato será coordinado con personal de la Secretaría Técnica del FITEL.

### **Modificación 73**

Se modifica el Numeral 9.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **9.2 Conformación del SISTEMA**

Considerando los datos que tiene FITEL, la topología seleccionada resulta ser la más eficiente desde el punto de vista técnico y económico, empleando medios inalámbricos terrestres para expandir, desde los nodos de fibra óptica, los servicios hacia las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROYECTO **ADJUDICADO**. **En ese sentido, el POSTOR deberá presentar en su PROPUESTA TÉCNICA, una conformación del SISTEMA que tenga como mínimo los siguientes elementos:**

- Backbone de Fibra Óptica y los NODOS primarios y secundarios de conexión.
- Equipos de radio enlaces para las conexiones inalámbricas con los nodos primarios y secundarios y estaciones terminales.
- Centrales Telefónicas IP,
- Servidores de contenidos, correo y seguridad.

(...)

### **Modificación 74**

Se modifica el Numeral 9.2.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **9.2.2 Equipos de comunicaciones inalámbricas**

**Los POSTORES se obligan a proponer un diseño de red de distribución o de acceso que permita brindar los servicios contemplados a las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, conforme al Apéndice N° 1:**



- a. Sistema conformado por estaciones radioeléctricas que operan en bandas no licenciadas **o licenciadas, siempre que el ADJUDICATARIO cuente con los títulos habilitantes requeridos**, con una topología de árbol a partir de los **Nodos Primarios** de servicios.
- b. Estaciones punto – multipunto, estaciones secundarias y estaciones terminales.
- c. En cada estación se **considera un** equipamiento de acuerdo a la cantidad de puntos de enlace y la distancia de estos a la estación. Las torres consideradas en cada estación tomarán en cuenta la línea de vista requerida para garantizar la adecuada claridad de las comunicaciones.

### **Modificación 75**

Se modifica el Numeral 9.2.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **9.2.4 Energía**

- i) Los POSTORES presentarán dentro de sus PROPUESTAS TÉCNICAS la solución de alimentación de energía para cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS sea que **cuente**n o no con disponibilidad de energía comercial, de acuerdo a los servicios indicados en el Apéndice N° 1. Adicionalmente, deberá cumplir con los horarios de atención requeridos para cada servicio, así como la especificación de disponibilidad de servicio, de acuerdo a los numerales 4.2.2 (en su literal a.), 6.2 y 7.1 **del presente Anexo. Para los TUP a ser instalados** en LOCALIDADES BENEFICIARIAS sin energía comercial, **el ADJUDICATARIO garantizará la provisión de** energía de respaldo, con la autonomía suficiente para cumplir con la particular especificación de disponibilidad.
- ii) **El ADJUDICATARIO**, luego de los ESTUDIOS DE CAMPO respectivos, perfeccionará su diseño, dimensionará, adecuará e implementará el sistema de energía AC y/o DC definitivo más adecuado para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- iii) El diseño del subsistema de energía considerará un sistema de respaldo (UPS) y un estabilizador de voltaje, cuyas características se adecuarán a las condiciones de suministro eléctrico del lugar de instalación en las localidades que cuentan con energía comercial. El UPS tendrá una autonomía de quince (15) minutos a media carga.
- iv) El ADJUDICATARIO es responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de baliza (de ser el caso), circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, etc.

### **Modificación 76**

Se modifica el Numeral 9.2.5 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **9.2.5 Subsistema de administración y gestión del SISTEMA**



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

El ADJUDICATARIO es el responsable de implementar un subsistema de administración y gestión o NMS que permita realizar la gestión completa (monitorización, configuración, detección de averías, etc.) del SISTEMA.

- i) El ADJUDICATARIO **deberá** entregar al FITEL el acceso en línea al NMS **como máximo el último día de la ETAPA DE INSTALACIÓN, en modo usuario sin privilegios de modificar las configuraciones del SISTEMA**, y coordinará con FITEL el contenido que mostrará el NMS, quien lo aprobará. Los reportes generados y almacenados servirán para realizar acciones de seguimiento, monitoreo y evaluación del PROYECTO ADJUDICADO. Asimismo, a solicitud de FITEL, el ADJUDICATARIO proporcionará la base de datos que genera los reportes.

FITEL accederá al NMS a través de **las siguientes** maneras:

- a. Un enlace dedicado conectado al NMS del SISTEMA.

En este caso, el ADJUDICATARIO proveerá e instalará en las oficinas de FITEL, además del enlace dedicado, un terminal de supervisión remota (computadora personal) que formará parte del SISTEMA.

Los costos del terminal de supervisión remota y del enlace dedicado, serán asumidos por el ADJUDICATARIO.

El terminal de supervisión remota así como el enlace de datos tendrán las características de hardware y software y capacidades necesarias, respectivamente, acordes a las exigencias de sus objetivos, que permitan establecer la transmisión y recepción de información con el subsistema de administración y gestión del SISTEMA. El sistema operativo del terminal de supervisión será compatible con la red de FITEL.

- b. Herramienta vía Web

El ADJUDICATARIO proveerá los recursos necesarios para que desde las oficinas del FITEL, se acceda a los reportes vía Web.

Una vez que se haya accedido al servidor donde se alojan los reportes requeridos en el presente Anexo, el tiempo de descarga de cada página no deberá ser mayor de diez (10) segundos (tiempo medido desde la red de FITEL).

- ii) La confiabilidad **del enlace dedicado conectado al NMS y herramienta vía Web antes descritos** será de 99,73%. Es decir, no quedarán interrumpidos por más de veinticuatro (24) horas al año, corridas o alternadas.

Se considerará que **el enlace dedicado conectado al NMS y herramienta vía Web** no están disponibles cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:

- No se encuentre operativo;
- El acceso, ya sea desde el terminal de supervisión remota o vía Web no sea posible por algún motivo atribuible al ADJUDICATARIO;
- O,



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”  
“Año de la Consolidación Económica y Social del Perú”

- De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, la información que **FITEL** obtiene no es correcta.

### **Modificación 77**

Se modifica el Numeral 10.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**10.1 Antes de culminada la ETAPA DE PRUEBA**, el ADJUDICATARIO entregará a FITEL la siguiente documentación impresa y en formato digital:

- a) Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets).
- b) Un mapa detallado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica. Además, la ubicación georeferenciada de los POP y PUNTOS DE ACCESO implementados. La georeferenciación deberá ser en coordenadas proyectadas UTM Zona 17 o 18 Sur la que corresponda o, en su defecto, coordenadas geográficas WGS84.

### **Modificación 78**

Se modifica el Numeral 11.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

11.2 De acuerdo al CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES del PROYECTO ADJUDICADO, el ADJUDICATARIO suscribirá un ACTA DE INSTALACIÓN por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y por cada Nodo Óptico y Punto desde donde se distribuya la señal en RF para brindar los servicios requeridos, una vez culminada la implementación de todos los requerimientos solicitados en el presente Anexo y **cuando los servicios comprometidos estén operativos**. En el plazo de **noventa (90) DIAS posteriores a la FECHA DE CIERRE**, el ADJUDICATARIO deberá remitir al FITEL el modelo de ACTA DE INSTALACIÓN a utilizar. FITEL tiene un plazo de diez (10) DIAS **HABILES** para su aprobación, contados desde su recepción. Culminado este plazo y de no mediar respuesta alguna por parte del FITEL, el ADJUDICATARIO dará por aprobado este modelo.

### **Modificación 79**

Se modifica el Numeral 11.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

11.3 Las ACTAS DE INSTALACIÓN serán suscritas y refrendadas por un representante del ADJUDICATARIO, por el EMPRENDEDOR o **ABONADO, de ser el caso**, y por alguna de **los** siguientes **representantes locales**: autoridades **del** gobierno local, **representante del** sector salud, **representante del sector** educación, u otra organización **gubernamental** de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. **dichas personas** expresarán, mediante la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN, haber atestiguado la ejecución de las instalaciones.

### **Modificación 80**

Se modifica el Numeral 11.6 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

11.6 El ADJUDICATARIO entregará **a** FITEL las ACTAS DE INSTALACIÓN en formato impreso y digital acompañadas de:



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- 11.6.1 Por lo menos dos **fotografías** por **LOCALIDAD BENEFICIARIA**: i) una mostrando el proceso de instalación y el personal involucrado, y ii) **otra mostrando** los equipos instalados junto con alguna autoridad **local, o con uno o varios ciudadanos**. El costo de las fotografías es a cuenta del ADJUDICATARIO.

***Las fotografías deben tener como mínimo 10 megapíxeles de resolución.***

- 11.6.2 ***Una grabación con audio y video de alta definición (HD) de por lo menos treinta (30) minutos que incluya: infraestructura instalada, los pobladores utilizando los servicios instalados, entrevista a por lo menos 1 usuario por cada servicio instalado. En la grabación se debe identificar la localidad y los usuarios entrevistados. Esta obligación se extiende para seis (6) LOCALIDADES BENEFICIARIAS.***

- 11.6.3 El inventario **completo de los bienes y equipos** instalados en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA.

- 11.6.4 ***El archivo electrónico en formato Excel que contenga todos los campos tabulados de cada ACTA DE INSTALACIÓN de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.***

#### **Modificación 81**

Se modifica el Numeral 11.7 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 11.7 ***El FITEL considerará incompleta la entrega de un ACTA DE INSTALACIÓN en caso el ADJUDICATARIO no adjunte lo indicado en los numerales 11.6.1, 11.6.2, 11.6.3 y 11.6.4 precedentes.***

#### **Modificación 82**

Se modifica el Numeral 11.8 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 11.8 ***El ADJUDICATARIO deberá remitir el total de las ACTAS DE INSTALACIÓN en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS contados desde el primer día de la ETAPA DE PRUEBAS. El ADJUDICATARIO puede remitir por paquetes las ACTAS DE INSTALACION durante la ETAPA DE INSTALACION, conforme avance las instalaciones. La recepción del total de las ACTAS DE INSTALACIÓN es un requisito para que el ADJUDICATARIO pueda recibir el desembolso que corresponde, previa SUPERVISIÓN y conformidad de FITEL respecto de las instalaciones.***

#### **Modificación 83**

Se modifica el Numeral 12.3 del TUDO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 12.3 Las actividades de supervisión serán realizadas directamente por FITEL o por terceras personas naturales o jurídicas bajo su coordinación y control. En el Apéndice N° 3 se encuentra el contenido mínimo del Acta de Supervisión ***para Conformidad de Instalaciones y Prueba de Servicios.***



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

#### **Modificación 84**

Se modifica el Numeral 12.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

12.4 Las pruebas a ser realizadas en la supervisión del PERIODO DE INVERSIÓN serán las descritas en un Protocolo de Pruebas de Aceptación de Instalaciones que será propuesto por el ADJUDICATARIO, acorde a la tecnología empleada y la topología instalada. El ADJUDICATARIO remitirá a FITEL este Protocolo antes de cumplir el **sexto** mes posterior a la FECHA DE CIERRE; **FITEL** lo revisará y dará a conocer sus observaciones y pedido de inclusión o modificación de las pruebas, si las hubiera.

Una vez cumplidos o concordados los cambios, FITEL aprobará **el** Protocolo **definitivo antes de culminar la ETAPA DE INSTALACION** y será aplicado para la supervisión del PERÍODO DE INVERSIÓN.

#### **Modificación 85**

Se modifica el Numeral 12.5 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

12.5 Cabe precisar que la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD **DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS** no invalida el derecho de FITEL a reclamar por defectos, fallas o incumplimientos no advertidos en el momento de la suscripción de dicha **Acta**, respecto de lo establecido en el presente Anexo. Esta previsión se complementa con lo dispuesto en los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y con la Garantía de Calidad establecida en el numeral 10.2 del presente Anexo.

#### **Modificación 86**

Se modifica el Numeral 12.6 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

12.6 A efectos de la aceptación de la INSTALACIÓN, en el caso del servicio de telefonía fija en la modalidad de ABONADOS, la obligación derivada del FINANCIAMIENTO ADJUDICADO se satisface con un mínimo de tres (03) ABONADOS en servicio por localidad. **Además, considerar lo señalado en el numeral 7.5 del presente Anexo.**

#### **Modificación 87**

Se elimina el Numeral 13.2.5 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES:

~~13.2.5 Respecto de los tiempos mínimos de respuesta para acudir a las localidades, que se mencionan en el numeral 13.2.2, se sugiere considerar como referencia el Cuadro General de Términos de la Distancia, Resolución Administrativa N° 1325-CME-PJ publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre de 2000.~~

#### **Modificación 88**

Se modifica el Numeral 13.2.8 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

13.2.8 El corte del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito, fuerza mayor **o causas no imputables al ADJUDICATARIO, en cuyo caso**



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

serán justificados por el ADJUDICATARIO y **evaluados** por FITEL a fin de computar el tiempo no operativo para el cálculo de Disponibilidad **de cada servicio**.

#### **Modificación 89**

Se modifica el Numeral 13.3.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 13.3.1 El ADJUDICATARIO dará soporte técnico a distancia a los EMPRENDEDORES mediante la implementación de una asesoría permanente mediante una línea telefónica que funcionará y atenderá como mínimo doce (12) horas al DÍA, los siete (07) DÍAS de la semana.

Las llamadas a la línea telefónica de asesoría serán de pago compartido, **cuyo costo por minuto o segundo no debe ser mayor al de una llamada local**. El ADJUDICATARIO implementará los sistemas que crea conveniente a fin de cumplir con este requerimiento.

#### **Modificación 90**

Se modifica el Numeral 13.3.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 13.3.4 Además de la línea telefónica de asesoría permanente, el ADJUDICATARIO contará con una dirección de correo electrónico y una sección en su Portal de Inicio a través de los cuales se **absolverán** las consultas. **Todas** las respuestas a consultas frecuentes realizadas por los EMPRENDEDORES y los USUARIOS de las CABINAS FITEL **o de las CABINAS FITEL OBLIGATORIAS serán mostradas en dicho Portal**. Esta modalidad de Help Desk no tiene costo para el EMPRENDEDOR.

El número de pago compartido, con su respectiva tarifa, la dirección de correo electrónico y la sección de la página Web destinada a la absolución de consultas estarán visibles en el Sitio Web de Inicio, y podrán ser supervisados por FITEL.

#### **Modificación 91**

Se modifica el Numeral 14.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

- 14.3 La SUPERVISIÓN de la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO** se realizará en correspondencia al esquema de desembolsos previstos para el PERÍODO DE OPERACIÓN, de forma semestral durante cuatro (04) años. Luego de dicho periodo la supervisión de los servicios se regirá bajo el régimen del contrato de concesión del ADJUDICATARIO.

#### **Modificación 92**

Se modifica el Numeral 15.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

##### **15.1 INFORMACIÓN A SER PRESENTADA DURANTE EL PERÍODO DE INVERSIÓN**

**Conforme a lo señalado en el presente Anexo, el ADJUDICATARIO debe presentar la totalidad de la documentación siguiente, para efectos de que FITEL pueda hacer efectivo el desembolso que corresponde luego de suscrito el ACTA DE CONFORMIDAD DE INSTALACIONES Y PRUEBA DE SERVICIOS:**



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

- a. **CRONOGRAMA DEFINITIVO DE ACTIVIDADES.**
- b. **ESTUDIOS DE CAMPO.**
- c. **Listado de uno o más números telefónicos gratuitos, una cuenta de correo y un portal de atención al ABONADO, a los USUARIOS y a los EMPRENDEDORES a efectos de recibir reclamos tanto de averías como de facturación; entregar información comercial y de tarifas; dar atención de llamadas de emergencia.**
- d. **Modificaciones a la propuesta de CONSTRUCCIÓN DE CAPACIDADES, de ser el caso.**
- e. **La lista de los concurrentes a la charla o charlas informativas, por vía electrónica, siguiendo el formato establecido en el Apéndice N° 4-C del presente Anexo.**
- f. **Actas de Ejecución de la CAPACITACIÓN de los USUARIOS capacitados y de los EMPRENDEDORES capacitados.**
- g. **Propuesta definitiva de ELABORACIÓN DE CONTENIDOS.**
- h. **Listado que contenga las direcciones electrónicas de los correos correspondientes al EMPRENDEDOR, autoridad local, al menos una persona del puesto de salud, al menos una persona del centro educativo y como mínimo cuatro USUARIOS que aprueben el curso impartido por el ADJUDICATARIO.**
- i. **Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA, incluyendo el cálculo de los presupuestos de los enlaces (Link Budgets), un mapa detallado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica, así como la ubicación georeferenciada de los POP y PUNTOS DE ACCESO implementados. El ADJUDICATARIO entregará esta documentación de manera impresa y en formato digital.**
- j. **Garantía de Calidad.**
- k. **Las ACTAS DE INSTALACIÓN.**

**La falta de la presentación de alguno de estos documentos en la oportunidad establecida en este Anexo originará, en caso corresponda, la retención del desembolso citado, sin perjuicio de que FITEL aplique las penalidades de conformidad a lo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.**

### **Modificación 93**

Se modifica el Numeral 15.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **15.2 INFORMACIÓN A SER PRESENTADA DURANTE EL PERÍODO DE OPERACIÓN**

**15.2.1 En el marco del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, con el propósito de supervisar la continuidad y calidad de los servicios, el ADJUDICATARIO presentará en formato digital (hojas de cálculo, bases de datos, etc.), *previa coordinación con FITEL*, los siguientes reportes:**

- a) Reporte mensual del tráfico telefónico de teléfonos públicos y de abonados, por LOCALIDAD BENEFICIARIA, con todos los CDR.
- b) Reporte mensual de uso del acceso a Internet: tráfico total, tráfico por LOCALIDAD BENEFICIARIA y por tipo de tráfico (este reporte se hará mediante una herramienta del tipo MRTG-Multi Router Traffic Grapher).
- c) Reporte mensual del log del servidor del ISP que da el acceso a Internet al ADJUDICATARIO.
- d) Reporte mensual de interrupción de cada servicio por LOCALIDAD BENEFICIARIA.



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Los reportes tendrán **calidad** de Declaración Jurada.

Tablas de resumen de **los** reportes **antes indicadas**, así como los datos que generan los reportes, estarán **en línea** y podrán ser consultadas y confirmadas desde el terminal de supervisión remota requerido en el presente Anexo.

Los datos que dan lugar a los reportes, deberán estar actualizados por lo menos al DÍA calendario anterior al de cualquier consulta en línea que se efectúe mediante el acceso descrito en el numeral 9.2.5 del presente Anexo.

#### **Modificación 94**

Se modifica el Numeral 15.2.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**15.2.3** Los reportes serán presentados a partir del primer mes de **la ETAPA DE PRUEBAS** y hasta la finalización del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Los reportes correspondientes a un mes serán presentados en el plazo máximo de treinta (30) DÍAS del siguiente mes (por ejemplo, los reportes correspondientes al mes de octubre serán presentados en el plazo entre los días 1 al 30 de noviembre).

#### **Modificación 95**

Se modifica el Numeral 15.2.7 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**15.2.7** El reporte de interrupción del Acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 9 del presente Anexo. Este reporte está referido a la conectividad de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) La ubicación de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA (LOCALIDAD BENEFICIARIA).
- b) Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción (en segundos) y el motivo de la interrupción. El formato de las horas de inicio y fin de la interrupción deben incluir los segundos.

El FITEL podrá solicitar información **adicional** que demuestre la conectividad de la CABINA FITEL o CABINA FITEL OBLIGATORIA o ABONADOS **de Internet**.

El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 10 del presente Anexo.

El reporte de interrupción del servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos de **abonados** estará de acuerdo con el formato establecido en el Apéndice N° 11 del presente Anexo.

#### **Modificación 96**

Se modifica el Numeral 15.2.10 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:



PERÚ

Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Agencia  
de Promoción de la  
Inversión Privada

Comité de Proyectos  
de Telecomunicaciones,  
Energía e Hidrocarburos -  
PRO CONECTIVIDAD

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**15.2.10** En caso que la interrupción *de los servicios en alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA* o del NMS se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el Artículo 1315° del Código Civil peruano, o a *otros hechos no imputables al ADJUDICATARIO*, éste notificará inmediatamente a FITEL la existencia de dichos eventos sin exceder las ciento veinte (120) horas desde que son producidos *los hechos, por el medio más expeditivo incluyendo fax, correo electrónico, carta o reporte de monitoreo en línea (NMS remoto)*, debiendo además informar su estimación de los DÍAS que se requerirán para el restablecimiento del servicio *o del NMS. Asimismo, el ADJUDICATARIO* entregará a FITEL las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor *u otros hechos no imputables al ADJUDICATARIO* a más tardar dentro de los treinta (30) DÍAS del mes siguiente al mes de ocurrencia, a fin de no computárselo para el *cálculo* de disponibilidad *correspondiente (por ejemplo, ante un hecho ocurrido en el mes de octubre las pruebas serán presentadas en el plazo entre los días 1 al 30 de noviembre). En caso haya culminado este plazo sin que FITEL haya recibido la documentación correspondiente, el ADJUDICATARIO deberá aceptar el cálculo de las disponibilidades efectuado por FITEL.*

Para acreditar la existencia de los eventos *señalados en el primer párrafo del presente numeral*, FITEL aceptarán como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la autoridad de la localidad (alcalde, gobernador, teniente gobernador, regidor, comisario, funcionario municipal, director de colegio o escuela, responsable del puesto o centro de salud), informes de instituciones especializadas, informaciones de los medios, testimonio de USUARIOS calificados (maestros, representantes de organizaciones locales, religiosos *o religiosas*, funcionarios de instituciones públicas, representantes de comunidades y de la sociedad civil) confirmando el hecho; y/o los resultados de las inspecciones realizadas por supervisores de FITEL. El suministro de información falsa *por el ADJUDICATARIO* es considerado una falta grave de acuerdo a la Ley de Telecomunicaciones. *La documentación presentada por el ADJUDICATARIO deberá incluir como mínimo el nombre completo de la persona que expide la acreditación del hecho y adjuntar una copia de su documento de identificación. La documentación presentada tiene calidad de Declaración Jurada.*

#### **Modificación 97**

Se modifica el Numeral 18.1.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**18.1.3** *En caso de modificación por OSIPTEL de los cargos establecidos para cualquier tipo de llamada entrante o saliente de un abonado o TUP ubicado en área rural, el ADJUDICATARIO se obliga a modificar las tarifas correspondientes a fin de reflejar las variaciones de dichos cargos.* OSIPTEL estará a cargo de la supervisión del cumplimiento de esta obligación.

#### **Modificación 98**

Se modifica el Numeral 18.2.3 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

**18.2.3** Por la instalación del servicio, el ABONADO debe pagar *como máximo*, por única vez S/. 30.00 00 (Treinta y 00/100 Nuevos Soles) incluyendo IGV. El monto cubre las configuraciones que fuera necesario realizar en el terminal del ABONADO. El equipamiento del ADJUDICATARIO está incluido en el FINANCIAMIENTO



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

**ADJUDICADO.** La instalación del servicio debe ser a todo costo, es decir, debe incluir la activación del servicio **y cualquier otro concepto que sea necesario para iniciar el uso del servicio.**

**Modificación 99**

Se modifica el Numeral 18.2.4 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

18.2.4 El terminal telefónico del ABONADO no está incluido en el **FINANCIAMIENTO ADJUDICADO.** El ABONADO puede adquirirlo del ADJUDICATARIO o de otro proveedor siempre que sea compatible con la red del ADJUDICATARIO.

**Modificación 100**

Se modifica el Numeral 18.3.1 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

18.3.1 La tarifa mensual tope de acceso a Internet (incluyendo **impuestos de ley**) para los EMPRENDEDORES será de S/. 120.00 (Ciento Veinte Nuevos Soles) para la velocidad de 600/128 Kbit/s. Para otras velocidades, las tarifas se muestran en el siguiente cuadro:

<b>Servicio</b>	<b>Velocidad Bajada / Subida</b>	<b>Tarifa tope mensual S/. (inc. IGV)</b>
Acceso a Internet	200/64 Kbit/s	60.00
	400/128 Kbit/s	90.00
	600/128 Kbit/s	120.00
	900/256 Kbit/s	180.00
	Otros planes adicionales propuestos por el ADJUDICATARIO, <b>previa aprobación</b> por FITEL	

**De igual manera, la tarifa tope por la instalación (incluyendo impuestos de ley) para los EMPRENDEDORES será de S/. 0.00 (no tendrá costo alguno). Para otras personas, las tarifas se muestran en el siguiente cuadro, las cuales incluyen todos los gastos y configuraciones que fueran necesarios realizar para iniciar la prestación del servicio:**

<b>Servicio</b>	<b>Persona que contrata</b>	<b>Tarifa tope (S/.) (incluye impuestos de Ley)</b>
<b>Instalación (pago por única vez)</b>	<b>Para emprendedores (válido únicamente para contrataciones a partir del segundo emprendedor por LOCALIDAD BENEFICIARIA)</b>	<b>200.00</b>
	<b>Para ABONADOS</b>	<b>45.00</b>

Se recomienda que la CABINA FITEL de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS estén equipadas con cuatro (04) computadoras para compartir una velocidad de 600/128 Kbit/s, para preservar la calidad del servicio prevista.

No obstante, la CABINA FITEL puede comenzar a operar con dos (02) computadoras y escalar a cuatro (04) computadoras o más, en cuanto la demanda



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

supere la capacidad de las dos (02) primeras. En ese caso es aceptable que la velocidad contratada y la tarifa respectiva sean menores.

Se recomienda asimismo un máximo de seis (06) computadoras para la CABINA FITE

***En caso un EMPRENDEDOR o ABONADO que contrató una velocidad menor a 600kbít/s solicite una velocidad superior, el ADJUDICATARIO no realizará cobró adicional por el cambio de velocidad fuera del que implica el costo de la tarifa correspondiente a la nueva velocidad.***

### Modificación 101

Se modifica el Numeral 18.3.2 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

18.3.2 La tarifa mensual tope de los accesos adicionales para ABONADOS o ***emprendedores*** es igual a la tarifa para EMPRENDEDORES, de acuerdo a la velocidad que se contrate. ***En el caso de las localidades atendidas con solución satelital, el ADJUDICATARIO se obliga que la segunda contratación para el acceso a Internet tenga la misma tarifa del EMPRENDEDORES, de acuerdo a la velocidad que se contrate.***

### Modificación 102

Se modifica el Numeral 22 del TUO de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Anexo N° 9) de las BASES, de acuerdo al siguiente texto:

#### **22. RELACIÓN DE APÉNDICES**

[...]

- Apéndice N° 5-F: CONTRATO CONTRATADO – **CONTRATANTE** – Servicio de Acceso a Internet.

[...]

Lima, 25 de AGOSTO de 2010.

.....  
**Roxana Barrantes Cáceres**  
Presidente del Comité de PROINVERSIÓN en  
Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos  
PRO CONECTIVIDAD

